

ger, dominico, Inquisidor general de Aragon y Cataluña, para que procedieran los primeros en sus Diócesis, y el segundo en el Reino, á inquirir contra los Templarios.

Segundo, aceptacion de dichos cargos antecedentes, con la protesta de que fueran auxiliados por el brazo secular, para impedir la fuga de los caballeros, y el encerramiento en sus castillos, y que se procediese al secuestro de todos los bienes de aquella orden.

Fueron testigos D. Jaime Perez y D. Juan, hermano del Rey, Fr. Guillermo Aranyon, dominico, confesor del Rey, Gonzalo García y Artal de Azlor, consejeros, Pedro de Costa juez y Bernardo de Averzon Vice Canciller.

Fecha Valencia el Real 1 Diciembre 1307.

Real orden á Gombaldo de Entenza, procurador real del Reino de Valencia para proceder á la captura de los Templarios, y ocupar é inventariar sus bienes radicados en dicho Reino.

Fecha 1 Diciembre 1307.

Igual real orden para capturar á los Templarios de Peñíscola y Xisvert de Cataluña y Aragon. (En todos estos decretos se pone por causal las instancias que sobre esto hacia el rey de Francia.)

Fecha 2 Dbre. 1307.

D. Jaime escribe al Papa dándole aviso de como habia procedido contra los Templarios, segun queda indicado, y que muchos de ellos, oidos los rumores de lo acaecido en Francia, se habian refugiado y fortificado en sus Castillos, los cuales tenia ánimo de sitiarse y combatir; escúsase el rey con su Santidad de haber obrado asi, habiéndole prometido en su última carta que nada haria sin su prévio aviso y precepto, diciendo que le obligaron á ello, el requerimiento de sus obispos é Inquisidor general, y las repetidas instancias del rey de Francia.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Carta del rey contestando á la de Fr. Romeo de Zabruquera con la cual le dice, que tambien habia recibido del rey de Francia el mismo aviso acerca de los Templarios, y que no habia querido proceder contra ellos por no habérselo mandado el Papa; pero que novísimamente, á instancias de su Inquisidor, habia decretado la prision, y que ya se hallaban algunos en sus reales cárceles.

Además, le ruega que envíe copia auténtica de los procesos que se hicieren en Francia, sobre este negocio.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Otra carta contestando al rey de Francia, diciéndole lo mismo; pero añadia que habia resuelto proceder contra los Templarios de sus dominios, principalmente por haber sabido que el Gran Maestre y otros de la Orden del Temple, *tam milites quam Capellani quam Sargentos*, habian confesado los delitos.

Fecha 4 Diciembre 1307.

Espedicion de convocatorias á los Obispos de Valencia, Zaragoza, Tarragona, Huesca, Segorbe, Lérida, Barcelona, Vich, Gerona, Tortosa, Urgel y al Vicario general del Arzobispado de Tarragona D. Rodrigo, para que acudiesen todos á la ciudad de Valencia en la próxima Epifanía, para tratar acerca del modo de proceder contra los Templarios.

Fecha 5 Diciembre 1307.

Habiendo puesto sitio las tropas reales al mando de Bernardo de Li-bia al castillo de Peñíscola, en donde se defendian los Templarios, se rindió dicha plaza, y el rey mandó á dicho jefe, le trajere preso á su presencia al comendador de dicho castillo, con todo lo que en él habia hallado.

Fecha 12 Diciembre 1307.

Real orden del rey D. Jaime, remitida al Bayle de Tortosa, mandándole conducir presos á su presencia «Tres fratres Templarios qui rasis barbibus, relicto dicto ordine fugiebant, quorum alter interrogatus, qualiter fiebat professio et ingressus per fratres ipsius ordinis, respondit, se hoc nec Papæ nec alicui alio nisi nobis (Regi) tantum modo revelaret.»

Fecha Valencia 29 Diciembre 1307 (1).

No continuamos los procedimientos que se hicieron en Aragon, Valencia y Cataluña contra los Templarios, reservando ocuparnos de ellos en el año siguiente.

Los reyes de Castilla D. Fernando IV, y el de Portugal D. Dionisio, acatando el Breve del Papa, cumplieron lo mandado, arrestando á los Templarios de sus estados que resultaron inocentes como los de Cataluña, Valencia y Aragon.

El Soberano que parecia debia oponerse con más energía á las sugerencias del Rey de Francia, era el de Inglaterra, por haberse demostrado decidido defensor del Temple, y constante protector y admirador de los servicios y virtudes de los Templarios de su Reino; sin embargo, se dejó arrastrar al cabo por las importunas exigencias de su futuro suegro, y sin discrecion y prudencia, por complacer á Felipe el Hermoso, se convirtió

(1) Archivo de la Corona de Aragon.

en cómplice de su iniquidad, olvidándose de aquellos á quienes habia prometido amparar, abandonándolos en la desgracia, importándole poco pasar á la posteridad con fama desfavorable, imitando ejemplos de deshonor y vilipendio. ¡Cuán vana y efímera es ordinariamente la proteccion de los grandes! A pesar del testimonio que antes habia dado en honor de los Templarios acerca de su fe, costumbres, méritos y servicios, el 15 Diciembre espidió órdenes secretas á 27 Vizcondes, ó Sherifs, para que cada uno, en su distrito, eligiesen 10 ó 12 personas de confianza para la ejecucion de un asunto muy importante; y á los pocos dias les fué comunicado por medio de clérigos juramentados que el dia siguiente de la Epifanía todos se hallasen á la madrugada en ciertos lugares señalados, para poner en ejecucion las órdenes del Rey que se les entregarían en pliegos cerrados, los cuales no debían abrirse sino despues de haber prestado juramento de obediencia, y conservar el secreto hasta que todo hubiera sido ejecutado bajo pena de crimen de lesa Majestad.

En efecto, el 8 de Enero 1308, primer Domingo despues de Reyes, gran número de Templarios fueron sorprendidos como lo habian sido en Francia. Decimos gran número, por cuanto á pesar de la reserva y astucia con las cuales obró Eduardo, muchos Caballeros pudieron escapar á su persecucion.

En Dublin, el justicia de Irlanda y el Tesorero del Echiquier, que es el tribunal del Fisco ó Hacienda, recibieron la orden de apoderarse de los Templarios de aquella isla y secuestrar en nombre del Rey todas las tierras y posesiones del Temple.

Sin embargo de las acusaciones que el Rey de Francia habia escrito, y ponderado de viva voz, su enviado el clérigo Bernardo Peleti contra los Templarios, así como de todo lo relatado por el Breve del Papa, en Inglaterra no se les creía culpables, y en tanto es así que á pesar de ordenar su captura, se mandó expresamente que no se pusiesen en las cárceles ordinarias, sino detenidos y guardados decentemente en lugares honestos y convenientes á su cualidad; pero si fuera de sus residencias, y en lugares seguros, proporcionándoles vestidos, alimento y comodidad, á cargo de los bienes de la misma Orden.

Fr. Guillermo de Moore fué alojado en el Castillo real de Contorbery y algunos otros en el castillo de Maleberge.

Un resto de equidad natural habia dictado esta providencia, pero muy pronto veremos que la iniquidad se sobrepuso, y los excesos de Inglaterra se asemejaron bastante á los de Francia (1).

Para poder formarse una idea de la perversidad de Felipe el Hermoso,

(1) Rymor tom. I, part. 1. pag. 101, 120, 162.

aunque bastante la hemos demostrado, bastará decir, que no satisfecho de su infame proceder, procuró hacer recaer toda la responsabilidad en el Papa, haciendo circular por todas partes que el Rey habia obrado contra los Templarios en virtud de autorizacion del Pontífice, como así lo espresaba en su carta del 16 de Octubre dirigida á los soberanos.

El Papa, instruido de los rumores que circulaban en desprestigio de la Santa Sede, remitió al Rey la siguiente carta, que aunque niega tal autorizacion, sin embargo no usa la energía propia con la cual merecia condenar una insolencia semejante; al último se contenta con recomendar de nuevo á los dos Cardenales que le habia enviado para el asunto de los Templarios.

La carta dice:

«*Clemente*, Obispo, etc.

Carísimo hijo; Nos hemos recibido con alegría las cartas de vuestra grandeza real, conteniendo una de ellas, el haber vos sabido con sorpresa que algunas personas de vuestra corte habian escrito á otras de la nuestra, diciendo y asegurando que Nos os habíamos autorizado plenamente para el asunto de los Templarios, tanto en lo que toca á las personas, como á lo perteneciente á los bienes, en virtud de letras apostólicas que os habian sido entregadas por Geofredo de Plesis, nuestro notario.

Nos ciertamente no Nos hubiéramos descargado de este cuidado para cargar vuestra conciencia, autorizando por dichas letras, y en virtud de instrucciones que las confirmasen, y que dicho notario nuestro hubiera añadido el poder proceder generalmente al arresto de los Templarios y secuestro de sus bienes.

Esto Nos ha causado mucha admiracion, y vos pretendéis que se haya tenido y tenga por cierto que dicho notario no ha llevado ninguna letra de creencia, ni patente ni cerrada ni carta apostólica relativa al negocio de los Templarios, y que no ha tenido con Vos de nuestra parte el lenguaje que se pretende, pero si que se os habia transmitido por otras vias, respecto á dicho asunto.

A la verdad en cuanto al negocio de los Templarios vos habeis tomado la iniciativa para la exaltacion de la fe y la conservacion de la libertad de la Iglesia, declarando querer, á ejemplo de vuestros predecesores, conservar intacta cierta libertad, procurando no disminuirla en un ápice; antes, al contrario, vuestra intencion ha sido vigilar en las actuales circunstancias más ardientemente á causa de la presencia, reverencia y honor de nuestra persona, pues en este asunto no buscáis sino la gloria de Dios y de su divino nombre, la exaltacion de la fe católica, vuestro honor y el de nuestra Santa madre la Iglesia, y el socorro de la Tierra Santa.

Considerado todo lo antecedente, Nos alegramos en el Señor, y Nos

regocijamos altamente por los numerosos testimonios de afecto que Nos ofreéis, y del objeto laudable en que vos perseverais, pidiéndoos recibais bien á los Cardenales de San Nereo y de San Ciriaco que os hemos enviado, para el negocio de los Templarios.

Dado en Poitiers, 1 Diciembre 1307 (1).

Del contexto de esta carta se desprende, (prescindiendo si fué verdad ó no la comision de Geofredo de Plesis) que el Papa creía ya sin género alguno de duda en la culpabilidad de los Templarios, por cuanto el último párrafo no puede ser más adulator. Lo más extraño para nosotros es, que Clemente diga que Felipe el Hermoso tenía tanta reverencia á la sagrada persona del Vicario de Jesucristo, que buscaba la gloria de Dios y de su santo nombre, la exaltacion de la fe católica, el honor de la santa madre la Iglesia y socorro de la Tierra Santa. ¿Es posible oír semejantes espresiones cuando en realidad era todo lo contrario? ¡pobre Iglesia y desgraciada Tierra Santa con un protector como el rey de Francia!

La connivencia entre los dos poderes sobre el negocio de los Templarios está evidenciada por la misma correspondencia que medió entre ambos soberanos, antes y despues del arresto de dichos caballeros, sin hacer mérito de los compromisos y secretas entrevistas que para el mismo objeto tuvieron lugar en repetidas ocasiones, como así lo prueban los documentos oficiales, dando lugar no á la sospecha ó conjetura, sino á la evidencia é indudable certeza del comun acuerdo de los dos poderes para la destruccion de la Orden del Temple.

Los Cardenales enviados á Felipe el Hermoso para tratar el asunto de los Templarios llegaron á Paris á mediados de Diciembre, y, como lo espresa el Rey en su carta al Papa, fueron recibidos afectuosamente, ofreciendo acatar y cumplir los deseos de Su Santidad.

Sabido es que la política de este Rey consistía en ser pródigo de buenas palabras, pero sin separarse jamás de la línea de conducta que se había trazado, esto es, haciendo siempre su voluntad.

Aunque el Rey recibió con la consideracion debida á los dos Cardenales, no obstante, cuando se trató del negocio de los Templarios, de la entrega de los presos, y de la administracion de los bienes, el Rey se irritó contra las pretensiones del Papa, de haber quitado los poderes al Inquisidor y suspendido la facultad de los prelados para entender en el asunto de los caballeros del Temple; no obstante, despues de varias conferencias y haber los Cardenales calmado el ánimo iracundo de Felipe el Hermoso, se logró que este hiciera entrega en manos de la Iglesia no solo de los

(1) Baluzio tomo II Col. 112.

Templarios presos en las cárceles reales, si no tambien entrega de los bienes de la Orden secuestrados.

Pero dicha entrega se hizo *pro formula*; pues los Templarios continuaron en las cárceles reales, con todos los malos tratamientos imaginables, aun cuando se simuló la entrega de los presos al cabo de algun tiempo despues al Cardenal de Prenute, y en cuanto á los bienes, se reservó guardarlos, como dijo, para conservarlos en favor de la Tierra Santa, y para evitar toda apariencia de confiscacion en su provecho, había nombrado ya administradores que cuidasen de aquellos bienes con intervencion de oficiales reales, á saber Guillermo de Gissors arcediano de Lisieux, Gerardo de Sabbanaco, Juan Petri doctor en leyes, Guillermo Pisdove, Renato Bourdon Ayudas de Cámara del Rey y Ramon Barrani de Tolosa.

Con esto probaba evidentemente que su intencion era de no dejarse arrebatar la presa que tenía en sus manos, y que en efecto dichos bienes le fueron de gran provecho, en vez de servir para la Tierra Santa, que con tanta falsedad é hipocresía ponderaba querer conservar fielmente para aquel piadoso fin por el cual habían sido destinados.

El Rey remitió al Papa una carta dándole conocimiento de la llegada de los Cardenales y de la comision de que estaban encargados.

En substancia decía dicha carta. «Que había recibido con honor á los dos Cardenales enviados por parte de Su Santidad para el asunto de los Templarios; que había oido con agrado cuanto le habían comunicado de su parte, respecto de hacer en sus manos entrega de los Templarios; pues en lo obrado no había tenido intencion de atentar en manera alguna contra la libertad eclesiástica, *salvo tamen in omnibus jure nostro*, sobre cuyo asunto no creía haber perjudicado ni su derecho ni el de la Iglesia.

Que respecto á entregar los Templarios en manos de los Cardenales, había dado las órdenes convenientes, y respecto á los bienes los hacía administrar por personas idóneas, distintas de las que administran los bienes del Estado.

Dadas en París, Dominica ante Natal, Domini 21 Diciembre de 1307 (1).

Una circunstancia muy importante debemos consignar en este lugar, que demuestra una vez más la perversidad de Felipe el Hermoso, si de sobras no la hubiera ya probado tanto en lo relativo á los Templarios, como en otros hechos odiosos ya referidos. Con motivo, pues, de la permanencia de los Cardenales en París, ya sea simulando la toma de posesion de los presos en nombre de la Iglesia, ya sea con siniestra intencion por parte del rey, lo cierto es que éste quiso acompañarles á las cárceles

(1) Archivo imp. libro 6. fol. 173. cofre de Bonifacio.

> Baluzio. col. 113.

TEMP. T. II.

donde se hallaban presos los caballeros; á fin de que se convencieran de los delitos que habian confesado, y por medio de las preguntas que se les harian no quedase duda alguna de la verdad de dichas confesiones hechas en el interrogatorio ó proceso, formado por el Inquisidor general, y confiando que atemorizados los Templarios con la presencia real y de los Cardenales confirmarían aquéllas confesiones, resultando así vindicada la conducta del Rey; sin embargo quedaron frustrados los planes concebidos, y trastornado el maquiavélico proyecto del inicuo monarca, por cuanto sabida por el Gran Maestre la visita que debía hacerse á sus súbditos, tuvo medio para hacerles llegar la nota que insertamos á continuación, á fin de prevenirles, y al propio tiempo mandarles revocasen las confesiones. He aquí el contenido.

«*Sciatis quod Rex et Cardinales cras venient ad domum istam, alii fratres revocabunt confessionem, revocetis et vos, et tabulas reddatis portatori* (1).»

De esta interesante nota se desprende que el Gran Maestre al mandar que retractasen las confesiones, él las había ya retractado, pues de lo contrario, ¿con qué autoridad hubiera podido imponer á sus súbditos un mandato, siendo culpable de aquello que ordenaba la retractación?

Continuemos la relación interrumpida de las persecuciones de los caballeros del Temple.

Nadie seguramente se sorprenderá por ver maltratados á los Templarios sujetos del rey de Nápoles y Sicilia, por lo que hemos dicho del carácter de su rey Carlos II. Desde el año 1287, era enemigo declarado del Temple por las causas que hemos consignado en aquella época. Dicho príncipe apenas recibió las cartas del rey de Francia y del Papa espidió á las autoridades la orden siguiente.

«Nos os ordenamos, en virtud de vuestro juramento de fidelidad, y bajo pena de confiscación de bienes y personas, guardar y conservar cuidadosamente esta orden que se os entregará á propias manos sin abrirla, ni hablar á nadie hasta el 24 del presente mes de Enero.

Llegado este día, muy de mañana, ó más bien en plena noche, la abriéis, y luego de haberla leído, sin dilación, ejecutaréis las órdenes que ella contiene, y sobre todo procureis no haya negligencia alguna, huida ó connivencia de vuestra parte, pues entended que responden vuestros bienes y vuestras personas. Uno de vuestro seno tendrá cuidado de informarnos por escrito el modo como han sido ejecutadas vuestras órdenes «Carlos.»

Tal fué la circular enviada á todos los jueces, vegueros y oficiales reales: la orden secreta estaba concebida en estos términos.

(1) Depositio facta Fr. Joann. de Folhae.

«Carlos, por la gracia de Dios, rey de Nápoles y de Sicilia, conde de Provenza, Folcalquier y tierras adyacentes, á todos nuestros oficiales salud.

A consecuencia de órdenes expresas que nos han sido enviadas secretamente por nuestro Santísimo padre el Papa.

Nos os ordenamos bajo pena de confiscación de bienes y personas, toméis lo más secretamente que sea posible, los medios más oportunos, para arrestar y apoderaros el 24 de del presente mes, de todos los Templarios de nuestro condado de Provenza, Folcalquier y tierras adyacentes, haciéndolos conducir bajo buena guarda, y á sus espensas, á las cárceles que consideréis más fuertes y seguras, tomando enseguida un estado ó inventario general de sus bienes muebles é inmuebles, débitos, nombres, y otros cualesquiera derechos, para encargar la regia y la administración á comisarios que conoceréis los más inteligentes hasta que Su Santidad ó Nos dispongamos otra cosa.

Esperamos que voluntariamente os sometereis sin resistencia á las órdenes que se os intiman.

Marsella, 13 de Enero 1308 (1).»

Estas disposiciones se cumplieron al pié de la letra.

El veguer de Aix sorprendió á los Templarios de dicha ciudad que residían en santa Catalina y en otra casa que estaba á su frente y con su presencia se tomó un inventario de cuanto había en la sacristía, de ornamentos y vasos sagrados, de los muebles de la casa, del dinero que había en los cofres, del grano, del vino, y de todo el ganado que tenían en sus caballerizas que estaban situados en donde fué despues monasterio de santa Clara.

En el mismo día, despues de tener presos á dichos Caballeros, el citado veguer se trasladó á Bailles y á la granja llamada Galiniere, que eran dependencias de la casa del Temple de Aix, para ejecutar la misma operación.

Despues, á su vuelta á Aix, se apoderó en nombre del Rey de todos los inmuebles, á saber, casas, molinos, tierras, viñas, prados, censos y rentas que los Templarios poseían no solamente en las cercanías de la capital, sino también en los territorios de san Pablo de Durance, Vanvargue, Venelle, San Canadet Marignane y san Estéban.

En tiempo del historiador Bouche aun se conservaban en Aix en la casa que había sido del Temple, los vestigios del convento, y además de los lugares regulares, una sala cuyas paredes estaban pintadas repre-

(1) C. Nostradamus Hist. de Provenza pág. 325.